ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2022-64551
Fecha: 21/06/2022

Dependencia Responsable:	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	**CO1.PCCNTR.3356456**	Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Contratista/Asociado:	**PILAR HILARION HILARION**	Plazo Inicial:	El plazo del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio, articulados al calendario escolar de las IED, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.
Valor Inicial:	$11.080.000	Fecha de Inicio:	25 de enero de 2022
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	24 de Junio de 2022

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Cesión	Otros Aspectos Modificados
N/A	N/A

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN — **MODIFICACIÓN No. 1**

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
Proyecto Ítem No.: 7736-515 $4.432.000 CDP No.: 2312	N/A	Tiempo: **hasta el 24 de agosto de 2022.**	Tiempo: N/A
CDP Fecha: 10 de junio de 2022 CDP Valor: $4.432.000 Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $15.512.000	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: **24 de agosto de 2022.**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A

Suspensión	Prórroga suspensión	Reinicio	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha inicio: N/A	Fecha reinicio contrato: N/A	Nombre Cesionario: **N/A**	Fecha a partir de: N/A
Fecha terminación: N/A	Fecha terminación: N/A			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: N/A	Fecha Cesión: N/A	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad.**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N/A

IV. JUSTIFICACIÓN

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes, y que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores de edad las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. A su vez, el artículo 67 de la Carta Política, dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que tanto el Estado, como la sociedad y la familia son responsables de la educación, la cual será gratuita en las instituciones del Estado y que le corresponde a éste garantizar su cubrimiento y asegurar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Con base en este marco constitucional y legal, le compete al Estado colombiano asegurar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, por lo que se han desarrollado en el país y en especial en Bogotá diferentes alternativas para cumplir estos preceptos y los establecidos en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

El Artículo 7° de la Ley 715 de 2001, establece las competencias de los distritos y los municipios certificados, en materia de educación:

"7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.
(…)
7.5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones".

Teniendo en cuenta las competencias asignadas, es obligación de la Secretaría de Educación del Distrito desarrollar programas y proyectos que fortalezcan el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, así como el diseño y concreción de políticas de bienestar idóneas que beneficien a los estudiantes de los colegios distritales e implementar acciones de política pública que garanticen el acceso a un sistema educativo de calidad.

En este sentido el Acuerdo Distrital No. 761 del año 2020, por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para El Siglo XXI", estableció un objetivo general encaminado a consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia, el Distrito Capital implementa acciones para garantizar la calidad, acceso y permanencia en el sistema educativo.

En el marco de las competencias de la Secretaría de Educación del Distrito, el Artículo 26 del Decreto Distrital 330 de 2008, consagra las funciones que tiene a su cargo la Dirección de Bienestar Estudiantil, entre las cuales se encuentran las siguientes:
(i) dirigir y ejecutar las políticas de bienestar dirigidas a los estudiantes de los colegios distritales en las áreas de alimentación, transporte escolar, subsidios, accidentalidad y salud preventiva,
(ii) Dirigir y controlar la prestación de los servicios de alimentación y transporte escolar, y
(iii) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas que regulan el transporte escolar en el Distrito, entre otras.

La Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil, adelanta la estrategia de Bienestar Escolar, mediante un conjunto de orientaciones pedagógicas para promover y aportar a la prestación del servicio educativo oficial con calidad, haciendo visible el concepto de bienestar integrado, y cuyo objetivo es contribuir con acciones pedagógicas orientadas al desarrollo de habilidades sociales, el mejoramiento del bienestar estudiantil en el marco de la intersectorialidad, minimizando los factores de riesgo para la salud que les afectan, el mejoramiento de las condiciones de la comunidad educativa e incentivar la corresponsabilidad familiar frente a la garantía de los derechos a la educación y a la salud fomentando los estilos de vida saludable en las comunidades educativas desde las líneas de alimentación saludable,

actividad física, movilidad segura, prevención de la accidentalidad escolar y corresponsabilidad familiar, orientando prácticas cotidianas hacia el desarrollo de la autonomía, el cuidado y el bienestar, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos nacionales 1072 de 2015 y 1075 de 2015.

Ahora bien, de acuerdo con lo acontecido a nivel mundial frente a la pandemia, a lo largo de los dos últimos años, las autoridades nacionales y territoriales han tomado medidas e implementado estrategias que garanticen la protección de los derechos fundamentales de los colombianos; razón por la cual, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha expedido normatividad regulando las fases de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que rige en el territorio, cumpliendo los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas, medidas que aún se mantienen.

En este sentido la Secretaría de Educación del Distrito, en aras de facilitar fa la presencialidad y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a las actividades derivadas de la Estrategia de Bienestar Escolar para la vigencia, requiere apoyo para garantizar el desarrollo de acciones pedagógicas, fomento de estilos de vida saludable, prevención de la accidentalidad escolar y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

En razón a lo anteriormente expuesto, es procedente y necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales **CO1.PCCNTR.3356456** de 2022 suscrito con **PILAR HILARION HILARION,** con el fin de seguir adelante con la ejecución de los programas y estrategia a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil, encaminada a implementar acciones pedagógicas , fomento de estilos de vida saludable y prevención de accidentalidad escolar y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad; se prorroga el contrato hasta el 24 de agosto de 2022 y adicionar recursos por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.432.000),** una vez quede formalizada la presente modificación, y prórroga de la afiliación a la ARL.

Esta modificación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el ITEM No **515** respaldada a través del Proyecto de Inversión No 7736 “Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá” a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil, la cual se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones

Nota 1: En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En la actualidad, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.3356456, se encuentra en ejecución y su cumplimiento ha sido satisfactorio

VI. ANEXOS: Antecedentes disciplinarios de los entes de control, pago de parafiscales y CDP N°2312 de fecha 10 de junio de 2022

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del Gasto
Nombre: CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Cargo: Subsecretario de Acceso y Permanencia

Supervisor
Nombre: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Cargo: Director de Bienestar Estudiantil

Aprobó: Isabel Eugenia Belalcázar Peña – Abogada contratista DBE
Elaboró: Sandra Yolima Ospina Sabogal - Contratista DBE

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2022.06.10 21:17:28 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2312

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011300000007736	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá	O2320202009911121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.432.000
			Total	**4.432.000**

Objeto:

MODIFICACIÓN NO. 1. ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.3356456 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ASIGNADA, SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONTAGIO POR COVID 19, Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN CONTEXTO ESCOLAR, DE ACUERDO CON LA ORIENTACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2285 de JUNIO 08 DE 2022.

Bogotá D.C. JUNIO 10 DE 2022

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 10.06.2022

Elaboró: RHERNANDEZ 09.06.2022

Impresión: 10.06.2022-12:42:29 LACASTIBLANC 0000274585 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RV: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (SEXTO ENVÍO). CDP2305 al CDP2316

YESID ALBERTO ORCASITAS VEGA <yorcasitas@educacionbogota.gov.co>

Dom 12/06/2022 19:51

Para: JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>

CC: GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>

12 archivos adjuntos (2 MB)

PSMFormato_CDP0000274606.pdf; PSMFormato_CDP0000274601.pdf; PSMFormato_CDP0000274596.pdf; PSMFormato_CDP0000274592.pdf; PSMFormato_CDP0000274585.pdf; PSMFormato_CDP0000274582.pdf; PSMFormato_CDP0000274572.pdf; PSMFormato_CDP0000274567.pdf; PSMFormato_CDP0000274563.pdf; PSMFormato_CDP0000274559.pdf; PSMFormato_CDP0000274555.pdf; PSMFormato_CDP0000274552.pdf;

Buenos días,

envió CDP- Adición promotoras de salud para continuar con el tramite,

Quedo atento ,

De: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblancop@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 10 de junio de 2022 9:31 p. m.
Para: CARLOS ALBERTO REVERON PENA <creveron@educacionbogota.gov.co>
CC: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>; GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>; YESID ALBERTO ORCASITAS VEGA <yorcasitas@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES LADINO CORTES <cladino@educacionbogota.gov.co>; SAMIR HERNANDO ELJAIEK JULIO <seljaiek@educacionbogota.gov.co>; ANDREA LORENA BERACASA VILLARRAGA <aberacasa@educacionbogota.gov.co>; SILVIA PAULET SANABRIA ORTIZ <ssanabria@educacionbogota.gov.co>; MARITZA FONTECHA OTALORA <mfontecha@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (SEXTO ENVÍO). CDP2305 al CDP2316

Cordial saludo estimado doctor Reveron

Remito en estado aprobado Director Financiero los siguientes CDP.

Solicitud	#Bogdata	#Cdp
2278	274552	2305
2279	274555	2306
2280	274559	2307
2281	274563	2308
2282	274567	2309

2283	274572	2310
2284	274582	2311
2285	274585	2312
2286	274592	2313
2287	274596	2314
2288	274601	2315
2289	274606	2316

Cordial saludo,

Leonardo Alfonso Castiblanco Páez
Director Financiero
Secretaría de Educación del Distrito
Av El Dorado Nº 66 - 63
lacastiblancop@educacionbogota.gov.co

De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 10 de junio de 2022 7:47
Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblancop@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (SEXTO ENVÍO). CDP2305 al CDP2316

Buenas tardes, remito para su aprobación y firma 12 CDP BOGDATA, revisados jefe Oficina de Presupuesto.

Solicitud	#Bogdata	#Cdp
2278	274552	2305
2279	274555	2306
2280	274559	2307
2281	274563	2308
2282	274567	2309
2283	274572	2310
2284	274582	2311
2285	274585	2312
2286	274592	2313
2287	274596	2314
2288	274601	2315
2289	274606	2316

De: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 9 de junio de 2022 16:17
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (SEXTO ENVÍO). CDP2305 al CDP2316

Buenas tardes Deyder

Estado: REVISADO

Cordialmente,

Jimmy

De: SOLICITUD CDP <solicitudcdp@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 9 de junio de 2022 15:21
Para: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (SEXTO ENVÍO)

Buenas tardes:

Estado: ELABORADOS (12) para revisión.

Solicitud	#Bogdata	#Cdp
2278	274552	2305
2279	274555	2306
2280	274559	2307
2281	274563	2308
2282	274567	2309
2283	274572	2310
2284	274582	2311
2285	274585	2312
2286	274592	2313
2287	274596	2314
2288	274601	2315
2289	274606	2316

Cordial saludo,

RUTH YASBLEYDI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CONTRATISTA - OFICINA DE PRESUPUESTO
DIRECCION FINANCIERA
Secretaria de Educación-Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 3241000 Ext. 4343

De: CARLOS ALBERTO REVERON PENA <creveron@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 9 de junio de 2022 12:21
Para: SOLICITUD CDP <solicitudcdp@educacionbogota.gov.co>; DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
CC: JUAN PABLO CHAVEZ ALFONSO <jchaveza@educacionbogota.gov.co>; DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>; GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>; YESID ALBERTO ORCASITAS VEGA <yorcasitas@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES LADINO CORTES <cladino@educacionbogota.gov.co>; SAMIR HERNANDO ELJAIEK JULIO <seljaiek@educacionbogota.gov.co>; ANDREA LORENA BERACASA VILLARRAGA <aberacasa@educacionbogota.gov.co>; SILVIA PAULET SANABRIA ORTIZ <ssanabria@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud (SEXTO ENVÍO)

Buen Día,

Agradezco su colaboración con el fin de dar trámite a las solicitudes de CDP adjuntas, de la Dirección de Bienestar, correspondientes a las adiciones de 12 contratos (Sexto envío).

Cordial Saludo,

Carlos Alberto Reverón Peña
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 3109
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 9 de junio de 2022 9:50
Para: ANDREA LORENA BERACASA VILLARRAGA <aberacasa@educacionbogota.gov.co>
CC: YESID ALBERTO ORCASITAS VEGA <yorcasitas@educacionbogota.gov.co>; GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud

Buenos días,

Envió 12 solicitudes de CDP para adición de las promotoras de salud, para su respectivo tramite . formato de solicitud de CDP 2022.

Quedo atento,

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 3126
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
Secretaria de Educación

Preparo el correo Andrea Salazar

De: YESID ALBERTO ORCASITAS VEGA <yorcasitas@educacionbogota.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de junio de 2022 8:26
Para: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>
Cc: GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>; ANDREA CAROLINA SALAZAR GUTIERREZ <acsalazar@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Solicitud CDP- Adición promotoras de salud

Buenos días jefe,

Envió 10 solicitudes de CDP para adición de las promotoras de salud, Una vez validados y firmados por favor enviar al subsecretario con copia a Andrea lorena de la SAP para su respectivo tramite . formato de solicitud de CDP 2022.

Quedo atento,

Yesid Orcasitas

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. _____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 6631014

Bogotá D.C., 1 de Junio de 2022 - 16:10 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PILAR HILARION HILARION**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** de BOGOTA D.C.

52290333

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 6_SRZKM_1016. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197652734

WEB
16:14:13

Bogotá DC, 01 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MAGNOLIA CARDENAS GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52290332:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de junio de 2022, a las 16:15:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52290333
Código de Verificación	522903332206011615 29

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:47:02 PM horas del 07/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52290333**
Apellidos y Nombres: **HILARION HILARION PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

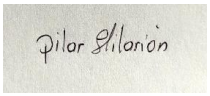
Que a la fecha, 01/06/2022 05:49:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52290333** y Nombre: **PILAR HILARION HILARION.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34305722** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El abajo firmante identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA 

CC. 52.290.333

FECHA: 07/06/2022

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:46:17 horas del 07/06/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52290333,** Apellidos y Nombres **HILARION HILARION PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52290333		HILARION HILARION PILAR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cll 69 d #9 a 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-05	2022-05	94990615	9435202236	I	2022/06/08	2022/06/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$290,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
1	CC 52290333	HILARION PILAR	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52290333		HILARION HILARION PILAR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cll 69 d #9 a 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-05	2022-05	94990615	9435202236	I	2022/06/08	2022/06/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$290,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$290,300	$0	$0	$290,300

RE: APROBACION SMC PROMOTORAS 2022 GRUPO 3

CARLOS ALBERTO REVERON PENA <creveron@educacionbogota.gov.co>

Mié 22/06/2022 7:06

Para: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>

CC: SILVIA PAULET SANABRIA ORTIZ <ssanabria@educacionbogota.gov.co>;DIANA ISABEL BAN ESTUPINAN <dban@educacionbogota.gov.co>;CARLOS ANDRES LADINO CORTES <cladino@educacionbogota.gov.co>;SAMIR HERNANDO ELJAIEK JULIO <seljaiek@educacionbogota.gov.co>;JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>;ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA <ibelalcazar@educacionbogota.gov.co>;SANDRA YOLIMA OSPINA SABOGAL <syospina@educacionbogota.gov.co>

Aprobado. Continuar trámite.

De: SAMIR HERNANDO ELJAIEK JULIO <seljaiek@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: martes, 21 de junio de 2022 9:15 a. m.
Para: CARLOS ALBERTO REVERON PENA <creveron@educacionbogota.gov.co>
CC: SILVIA PAULET SANABRIA ORTIZ <ssanabria@educacionbogota.gov.co>; DIANA ISABEL BAN ESTUPINAN <dban@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES LADINO CORTES <cladino@educacionbogota.gov.co>; DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>; JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>; ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA <ibelalcazar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA YOLIMA OSPINA SABOGAL <syospina@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: APROBACION SMC PROMOTORAS 2022 GRUPO 3

Cordial saludo respetado Carlos,
Adjunto SMC PROMOTORAS 2022 GRUPO 3, revisadas y con visto bueno para aprobación y firma, remitidas por el Director de Bienestar, son 15 en total con la siguiente relación:

No	NOMBRE	CEDULA	No CTO	FECHA DE CTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA TERMINACIÓN + ADICIÓN	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DE CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR A ADICIONAR	No CPD	FECHA	ITEM
1	ANA MARCELA PRADO RODRIGUEZ	52,871,447	CO1.PCCNTR.3370722	23/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2259	9/6/2022	462
2	ANGELA MARIA HURTADO SILVA	52,966,338	CO1.PCCNTR.3346418	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2261	9/6/2022	464
3	ELSA MILADYS AYALA SANABRIA	52,362,386	CO1.PCCNTR.3373407	23/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2285	9/6/2022	478
4	JULIE MARIA CATALINA AMAYA MUNZA	52,955,196	CO1.PCCNTR.3356709	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2293	9/6/2022	486
5	LAURA MARCELA GARCIA VELASQUEZ	1,018,426,705	CO1.PCCNTR.3317376	20/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2275	9/6/2022	488
6	LEIDY VIVIANA SANTANA MENDIVIELSO	53,012,069	CO1.PCCNTR.3344631	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2278	9/6/2022	491
7	MARIA DEL CARMEN AVELLA AVELLA	51,986,107	CO1.PCCNTR.3317253	21/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2296	10/6/2022	499
8	MARITZA ISABEL DIAZ ARCINIEGAS	1,030,590,980	CO1.PCCNTR.3337376	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2301	10/6/2022	504
9	MIREYA LILIAM CORTÉS CASTRO	51,759,371	CO1.PCCNTR.3370220	23/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2356	14/06/2022	509
10	NATALY RODRIGUEZ AYALA	52,529,959	CO1.PCCNTR.3365642	23/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2308	10/6/2022	511
11	PILAR HILARION HILARION	52,290,333	CO1.PCCNTR.3356456	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2312	10/6/2022	515
12	ROSALBA CHAVEZ DEAZA	21,147,609	CO1.PCCNTR.3336323	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2314	10/6/2022	517
13	WENDY DAYAAN CARREÑO NIETO	1,033,795,137	CO1.PCCNTR.3337394	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2322	10/6/2022	524
14	YENIFER TATIANA MARTINEZ LAVERDE	1,000,697,665	CO1.PCCNTR.3360048	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2325	10/6/2022	528
15	YISNEY ANDREA MARTINEZ GONZALEZ	1,010,193,134	CO1.PCCNTR.3338039	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2327	10/6/2022	530

Atentamente,
SAMIT H ELJAIEK J
SAP

De: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: martes, 21 de junio de 2022 7:33 a. m.
Para: SAMIR HERNANDO ELJAIEK JULIO <seljaiek@educacionbogota.gov.co>
CC: JOHANNA ASTRID LOMBANA HORTUA <jlombana@educacionbogota.gov.co>; ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA <ibelalcazar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA YOLIMA OSPINA SABOGAL <syospina@educacionbogota.gov.co>; GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>; JUAN DAVID BALAGUERA CARRASQUILLA <jbalaguerac@educacionbogota.gov.co>; JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: APROBACION SMC PROMOTORAS 2022 GRUPO 3

Samir:

Cordial saludo

Envió adjunto APROBACION SMC PROMOTORAS 2022 GRUPO 3, aprobada por la Dirección. Lo anterior para revisión y aprobación gracias.

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 3126
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
Secretaria de Educación

Preparo el correo Andrea Salazar

De: JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 21 de junio de 2022 7:18
Para: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>
Cc: ANDREA CAROLINA SALAZAR GUTIERREZ <acsalazar@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA ASTRID LOMBANA HORTUA <jlombana@educacionbogota.gov.co>; ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA <ibelalcazar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA YOLIMA OSPINA SABOGAL <syospina@educacionbogota.gov.co>; GENNY CAROLINA RINCON BAEZ <CRINCON@educacionbogota.gov.co>; JUAN DAVID BALAGUERA CARRASQUILLA <jbalaguerac@educacionbogota.gov.co>
Asunto: APROBACION SMC PROMOTORAS 2022 GRUPO 3

Buenos días.

Cordial saludo.

Estimado Daniel, envío adjunto 15 SMC para adición de las promotoras relacionadas en la tabla. Lo anterior para la respectiva aprobación y envío a la SAP (SAMIR HERNANDO ELJAIEK) y posterior aprobación del señor subsecretario.

No	NOMBRE	CEDULA	No CTO	FECHA DE CTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA TERMINACIÓN + ADICIÓN	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DE CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR A ADICIONAR	No CPD	FECHA	ITEM
1	ANA MARCELA PRADO RODRIGUEZ	52,871,447	CO1.PCCNTR.3370722	23/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2259	9/6/2022	462
2	ANGELA MARIA HURTADO SILVA	52,966,338	CO1.PCCNTR.3346418	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2261	9/6/2022	464
3	ELSA MILADYS AYALA SANABRIA	52,362,386	CO1.PCCNTR.3373407	23/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2285	9/6/2022	478
4	JULIE MARIA CATALINA AMAYA MUNZA	52,955,196	CO1.PCCNTR.3356709	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2293	9/6/2022	486
5	LAURA MARCELA GARCIA VELASQUEZ	1,018,426,705	CO1.PCCNTR.3317376	20/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2275	9/6/2022	488
6	LEIDY VIVIANA SANTANA MENDIVIELSO	53,012,069	CO1.PCCNTR.3344631	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2278	9/6/2022	491
7	MARIA DEL CARMEN AVELLA AVELLA	51,986,107	CO1.PCCNTR.3317253	21/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2296	10/6/2022	499
8	MARITZA ISABEL DIAZ ARCINIEGAS	1,030,590,980	CO1.PCCNTR.3337376	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2301	10/6/2022	504
9	MIREYA LILIAM CORTÉS CASTRO	51,759,371	CO1.PCCNTR.3370220	23/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2356	14/06/2022	509
10	NATALY RODRIGUEZ AYALA	52,529,959	CO1.PCCNTR.3365642	23/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2308	10/6/2022	511

11	PILAR HILARION HILARION	52,290,333	CO1.PCCNTR.3356456	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2312	10/6/2022	515
12	ROSALBA CHAVEZ DEAZA	21,147,609	CO1.PCCNTR.3336323	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2314	10/6/2022	517
13	WENDY DAYAAN CARREÑO NIETO	1,033,795,137	CO1.PCCNTR.3337394	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2322	10/6/2022	524
14	YENIFER TATIANA MARTINEZ LAVERDE	1,000,697,665	CO1.PCCNTR.3360048	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2325	10/6/2022	528
15	YISNEY ANDREA MARTINEZ GONZALEZ	1,010,193,134	CO1.PCCNTR.3338039	22/01/2022	25/01/2022	24/06/2022	24/08/2022	$11,080,000	$15,512,000	$2,216,000	$4,432,000	2327	10/6/2022	530

Por favor copiarme los correos para llevar la trazabilidad de las aprobaciones.

Quedo atento y muchas gracias.

Cordialmente.

Jhostyn Hernando Guavita Trujillo

Contratista

Dirección de Bienestar Estudiantil

Subsecretaría de Acceso y Permanencia

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

| Secretaría de Educación del Distrito

| Secretaría de Educación del Distrito

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

De: ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA <ibelalcazar@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de junio de 2022 21:37
Para: JHOSTYN HERNANDO GUAVITA TRUJILLO <jguavita@educacionbogota.gov.co>; JOSE FERNANDO GONZALEZ ORTIZ <jfgonzalez@educacionbogota.gov.co>; JORGE EDUARDO CORTES GACHA <jcortesg@educacionbogota.gov.co>; LAURA LICETH FARFAN CUEVAS <lfarfan@educacionbogota.gov.co>; JUAN DAVID BALAGUERA CARRASQUILLA <jbalaguerac@educacionbogota.gov.co>
Cc: SANDRA YOLIMA OSPINA SABOGAL <syospina@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: TERCERA ENTREGA MODIFICACIONES - PROMOTORAS BIENESTAR VENCIMIENTO 24 DE JUNIO

Buenas noches apreciados compañeros

Remito con aval de esta coordinación jurídica para continuar con el trámite.

Buena noche apreciada Isa
Se informa que fueron elaboradas las prórrogas y adiciones que se relacionan a continuación, no obstante se remiten los archivos en Word:

6	ANA MARCELA PRADO RODRIGUEZ
8	ANGELA MARIA HURTADO SILVA
21	ELSA MILADYS AYALA SANABRIA
29	JULIE MARIA CATALINA AMAYA MUNZA
31	LAURA MARCELA GARCIA VELASQUEZ
34	LEIDY VIVIANA SANTANA MENDIVIELSO
42	MARIA DEL CARMEN AVELLA AVELLA
47	MARITZA ISABEL DIAZ ARCINIEGAS
52	MIREYA LILIAM CORTÉS CASTRO
54	NATALY RODRIGUEZ AYALA
58	PILAR HILARION HILARION
60	ROSALBA CHAVEZ DEAZA
67	WENDY DAYAAN CARREÑO NIETO
70	YENIFER TATIANA MARTINEZ LAVERDE
72	YISNEY ANDREA MARTINEZ GONZALEZ

Por otro Lado, favor precisar los siguientes casos, que no fueron remitidos esperando tener claridad:

DIANA MILENA FORERO MAHECHA: En el Share Point hay subidos 2 CDP por mismo valor y para el mismo contrato

SOR ANGEL PEREZ PEÑA: En el Share Point no está cargado el CDP

Atentamente,

ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA
Contratista- Coordinadora Jurídica
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 3113
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: SANDRA YOLIMA OSPINA SABOGAL <syospina@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de junio de 2022 21:25
Para: ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA <ibelalcazar@educacionbogota.gov.co>
Asunto: TERCERA ENTREGA MODIFICACIONES - PROMOTORAS BIENESTAR VENCIMIENTO 24 DE JUNIO

Buena noche apreciada Isa
Se informa que fueron elaboradas las prórrogas y adiciones que se relacionan a continuación, no obstante se remiten los archivos en Word:

6	ANA MARCELA PRADO RODRIGUEZ
8	ANGELA MARIA HURTADO SILVA
21	ELSA MILADYS AYALA SANABRIA
29	JULIE MARIA CATALINA AMAYA MUNZA
31	LAURA MARCELA GARCIA VELASQUEZ
34	LEIDY VIVIANA SANTANA MENDIVIELSO
42	MARIA DEL CARMEN AVELLA AVELLA
47	MARITZA ISABEL DIAZ ARCINIEGAS
52	MIREYA LILIAM CORTÉS CASTRO
54	NATALY RODRIGUEZ AYALA
58	PILAR HILARION HILARION
60	ROSALBA CHAVEZ DEAZA
67	WENDY DAYAAN CARREÑO NIETO
70	YENIFER TATIANA MARTINEZ LAVERDE
72	YISNEY ANDREA MARTINEZ GONZALEZ

Por otro Lado, favor precisar los siguientes casos, que no fueron remitidos esperando tener claridad:

DIANA MILENA FORERO MAHECHA: En el Share Point hay subidos 2 CDP por mismo valor y para el mismo contrato

SOR ANGEL PEREZ PEÑA: En el Share Point no está cargado el CDP

Atentamente,

SANDRA YOLIMA OSPINA SABOGAL

Abogada - Contratista

Dirección de Bienestar Estudiantil

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: 324 1000

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

| Secretaría de Educación del Distrito

| Secretaría de Educación del Distrito

www.educacionbogota.edu.co

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co